

de opinion contra ellos, en cuya atmósfera descollaban como los principales sostenedores de esta opinion la mayor parte de los hombres políticos, de los hombres de estado, de los ministros y consejeros de los reyes, de los magistrados, de los jurisconsultos y de los publicistas (1). Y bien puede añadirse con seguridad, puesto que así se vió, que esta opinion habia cundido hasta entre los prelados de la Iglesia, y hasta entre los cardenales del Sacro Colegio.

En tal estado, no debió ser difícil prever que una de las dos escuelas que de antiguo venian luchando habia de acabar por sobreponerse á la otra y triunfar de ella, tan pronto como las circunstancias y los sucesos favorecieran más y dieran preponderancia y poderío á la una para vencer á la otra. Los hechos en este caso no son el desarrollo, sino la manifestacion del triunfo de una idea en una época dada; sin que por eso este triunfo sea siempre definitivo, porque acontece á veces que la idea vencida vuelve á germinar, toma nuevo incremento, y modificada por las circunstancias y por la razon suele en otra época creerse

(1) El padre Ravignan lo dice así en el cap. 4.º de su obra titulada: *Clemente XIII. y Clemente XIV.*: hé aqui sus propias palabras: «*Des auxiliaires puissants s'offraient; un grand nombre d'hommes d'Etat, de magistrats, de juriconsultes, de publicistes prétaient leur concours empressé á cette œuvre destructive, sans renoncer pour la plupart á leur titre de chrétiens.*»
Lo mismo dice Dutilleul en su *Historia de las corporaciones religiosas en Francia*. «*Ce furent les magistrats qui préparèrent, sans pouvoir toujours l'atteindre, la sécularization définitive de l'Etat, etc.*»

bastante fuerte para entrar otra vez en lucha con la idea vencedora, acaso modificada ya tambien; que hay principios que pugnan por espacio de siglos antes de poderse contar entre las verdades absolutas. La supresion del instituto de Loyola en casi todos los Estados de Europa á mediados del siglo XVIII. fué la manifestacion del triunfo de la escuela regalista sobre el principio de la escuela ultramontana, y el acto de convertirse en hecho visible la preponderancia de la idea.

V.

Solo de esta manera puede á nuestro juicio explicarse razonablemente la coincidencia de hallarse á un mismo tiempo al frente de los gobiernos y al lado de muchos soberanos de Europa, como sus primeros ministros y principales consejeros, hombres que profesaban los principios de la escuela regalista, y por consecuencia desafectos al instituto de Loyola. En Portugal el marqués de Pombal, en Francia el duque de Choiseul, en Nápoles el marqués de Tanucci, en Parma el marqués de Felino, en España Roda, Aranda y Campomanes, y hasta en Alemania Van Swieten y Febronio. Solo así puede explicarse que todos aquellos

príncipes encontráran en el cuerpo episcopal de sus respectivos reinos prelados y cardenales de las mismas ideas que enviar á Roma como representantes suyos cerca de la Santa Sede para gestionar con eficacia la supresion de la Compañía. Solo asi puede esplicarse el espíritu que dominaba en el Parlamento de Francia y en el Consejo de Castilla, y que llegára á infiltrarse este mismo espíritu hasta en el Sacro Colegio. Y por último solo asi puede esplicarse que la espulsion de los regulares de la Compañía, aunque hecha en la forma mas ruda, y en algunas partes hasta de un modo inhumano, se realizára sin resistencia popular y sin producir perturbaciones ni conflictos en ninguno de los Estados en que se verificó, como acaso los hubiera producido en otro tiempo.

El ministro portugués Pombal, el primero que abiertamente se declaró perseguidor implacable de los jesuitas, no era hombre que gozára del favor popular, ni menos del de la nobleza lusitana, de que fué tambien perseguidor encarnizado, sacrificando una parte respetable de ésta en los calabozos y en los patíbulos. Sus cualidades personales, sus costumbres, sus tiranías, la miserable esclavitud en que tenia al rey José I., su política arbitraria y despótica, era para hacerle mas odioso que bienquisto del pueblo portugués. En sus célebres escritos contra los regulares de la Compañía, en las acusaciones que en ellos los lanzaba de traficantes, negociadores y mercaderes,

de esplotadores de minas, de usurpadores y revoltosos en las colonias portuguesas y españolas de América, de acaudilladores de ejércitos en las reducciones del Paraguay, y de aspirantes á la fundacion de un imperio jesuítico, fué, aun en su mismo tiempo, mirado como un libelista y un impostor, y sus folletos mandados quemar en la misma España. Y sin embargo, este ministro desatentado y sin crédito obtuvo del papa Benedicto XIV. un breve de visita para la reforma de los jesuitas de su reino, porque rodeaban á aquel anciano pontífice en Roma cardenales anti-jesuitas, como Passionei y Spinelli, y halló en su propio reino prelados, como el cardenal de Saldanha y el patriarca de Lisboa, que se prestáran á practicar la visita y hacer la reforma. Y este desacreditado ministro, que culpando á los jesuitas de haber atentado á la vida del rey, comenzó á descargar sobre ellos su desapiadado furor, encarcelando á unos, desterrando á otros, y por último espulsándolos á todos del reino de la manera mas ignominiosa y cruel, y denigrándolos con las frases mas vilipendiosas que se podian discurrir, consumó sin embargo su obra sin que se alterase el reino, y se mantuvo aún muchos años en el poder. Ni lo uno ni lo otro hubiera acontecido, si la opinion pública, aun reconociendo las exageradas calumnias de Pombal, hubiéram sido como en otro tiempo favorable á los religiosos de la Compañía.

La proscripción del instituto de San Ignacio en Francia no pudo sorprender á nadie que conociera la historia, porque allí casi desde su misma creacion habia sufrido embates y contrariedades por parte del parlamento, de la universidad de París, y principalmente de la facultad de teología. Sostenidos y protegidos después los jesuitas por algunos príncipes y soberanos, pero acusados mas adelante de conspiradores contra la vida del rey Enrique IV., herido por el puñal de Juan Chatel, los mandó á fines del siglo XIV (1594) evacuar el reino en el término de quince dias, so pena de ser tratados sin forma de proceso como reos de lesa Magestad, imponiendo la misma pena á todo el que los recibiese ó amparase. Pero diez años mas tarde, á ruegos del papa, el mismo monarca los volvió á admitir en el reino, primero con prohibicion de enseñar á la juventud, después alzándoles esta prohibicion. La muerte de Enrique IV. por el puñal de Ravillac encendió nuevamente el odio del parlamento contra los jesuitas y mandó quemar sus libros. Sostúvolos sin embargo la reina María de Médicis; los protegió Luis XIII., y aun á su muerte les legó sus restos mortales. Renovóse la persecucion bajo Luis XIV., y el padre Héreau fué acusado de enseñar públicamente que era permitido deponer los reyes, con cuyo motivo mandó el rey que se le recluyera en el colegio de Clermont hasta nueva orden suya. Aparecieron entonces las *Cartas Provinciales* de Pascal, es-

critas espresamente contra ellos; á las cartas de Pascal opusieron ellos la *Apología de sus casuistas*; guerra literaria no poco ruidosa. A pesar de todo los jesuitas prosperaron en tiempo de Luis XIV., que tomó para sí un confesor de la Compañía, el padre La Chaise. Vino el jansenismo á reforzar los enemigos de aquella institución. La lucha continuó en el reinado de Luis XV., y cuando este príncipe fué herido por Damiens, el parlamento y los jesuitas se achacaron el crimen recíprocamente, pero nada se probó por una parte ni por otra.

Hemos indicado arriba lo que perjudicó al instituto de San Ignacio el proceso que luego se formó al padre Lavalette, superior de los jesuitas en las islas del Viento, sobre sus negocios mercantiles. En el curso de esta causa se pidió el exámen de las constituciones de la Compañía y de su doctrina, y despues de largos debates el parlamento falló contra la supuesta doctrina del regicidio, ordenó la destruccion de los libros, y prohibió á los padres toda enseñanza pública. El rey quiso consultar el cuerpo episcopal de la Francia, y de cincuenta y un prelados los cuarenta se pronunciaron en favor de los jesuitas, el restó solamente en contra. Se trató entonces de reformar la Compañía, se pidió al papa Clemente XIII. el nombramiento de un vicario general de los jesuitas para Francia, y entonces fué tambien cuando el papa y el padre general Ricci contestaron negativamente pronunciando aquellas céle-

bres palabras: *Sint ut sunt, aut non sint: ó sean como son, ó que dejen de ser.* El parlamento optó por el segundo extremo, y en la famosa sesión de 6 de agosto de 1762 pronunció por unanimidad el fallo de que el instituto de la Compañía de Jesús era inadmisibile, contrario al derecho natural, atentatorio á toda autoridad, y que tendia á introducir en la Iglesia y en los Estados, bajo el especioso velo de instituto religioso, no una órden que aspirase á la verdadera perfeccion religiosa y evangélica, sino un cuerpo político cuya esencia consistia en una actividad continua para llegar por toda especie de medios, directos ó indirectos, manifiestos ú ocultos, á una independencia absoluta, y sucesivamente á la usurpacion de toda autoridad. A pesar de esto la sentencia no fué tan severa como la del tiempo de Enrique IV., puesto que se limitó á la disolucion de la sociedad, y á cerrar sus casas y colegios, pero sin ensañarse con los individuos, á quienes se pensonaba ó colocaba con tal que se sometieran á prestar cierto humillante juramento de que en otra parte hemos hablado. El rey sancionó la decision del parlamento de París. Y por último esta misma corporacion decretó mas adelante la espulsion del reino en término de quince días de todos los jesuitas que no hubieran prestado el juramento prescrito.

Peró no fué la proscripcion de los jesuitas de Portugal, ni de los de Francia la que sorprendió y causó sensación en el mundo cristiano. Porque del ministro

portugués Carvalho no estrañaba nadie cualquier medida, por violenta que fuese; y en Francia, donde la Compañía de Jesús habia sufrido tantos embates y vicisitudes, donde tenia su asiento principal la nueva filosofía, donde se respiraba el aire de la córte disipada de Luis XV., y donde compartian el poder el ministro Choiseul y madama Pompadour, pudo aquella resolucion atribuirse por los perseguidos y por sus adictos, y hasta por los indiferentes y por los desapasionados, á influencias bastardas y á fines poco nobles. Por eso la que produjo verdadera y profunda impresion en el mundo fué la espulsion de los jesuitas españoles: porque España era una nacion eminentemente católica, Carlos III. un rey piadoso y ejemplar en sus costumbres, grave y severa su córte, hombres de saber, de seso y de probidad sus consejeros y ministros, y aqui no habia entonces ni validos funestos, ni cortesanas seductoras. Por eso se calculó que causas gravísimas y motivos muy sérios serian los que habian impulsado al monarca español á dictar una providencia tan fuerte y á hacerla ejecutar con un rigor tan inexorable.

Qué causas y motivos fuesen aquellos, consignado lo dejamos ya en la historia; que aunque el rey dijese en un principio al sumo pontífice que los reservaba en su real ánimo, hartó los manifestó después su gobierno en documentos á que hemos dado publicidad. ¿Eran fundados aquellos motivos? ¿Eran ciertos los hechos, fueron probados los crímenes, se justificaron legal y

competentemente las acusaciones y los cargos que se hacian á los regulares de la Compañía? ¿Fué merecida, fué justa la providencia que con ellos se tomó? ¿Tuvo derecho el monarca para suprimir la institucion y para espulsar á todos sus individuos de los dominios de su corona? ¿Se guardó la posible consideracion y templanza en la ejecucion de la medida, ó hubo exceso de rigor y de dureza en la forma? ¿Pudieron conjurarse los peligros que de aquella sociedad se temieran para la tranquilidad del Estado con el castigo individual de los que resultáran culpables, ó no era posible evitarlos sin comprender en la pena todo el cuerpo colectivo? ¿Fué provechosa y útil la determinacion, ó fué perjudicial y dañosa al reino bajo el punto de vista de la religion, de la moral, de la política, de la civilizacion, del órden y de la tranquilidad pública?

Cuestiones son todas estas que por punto general ha resuelto cada uno, mas que por la fria razon y por un desapasionado criterio, por sus ideas propias y por la aversion ó simpatía que una de las dos partes y de las dos escuelas les haya inspirado. Evidentemente ha habido pasion en muchos; imparcialidad, á nuestro juicio, en los menos de los que han juzgado este hecho ruidoso del pasado siglo. Sin desconocer nosotros que algunas de estas cuestiones serán perpétuamente problemas entre los hombres, y que la oscuridad en que han venido y en que andarán siempre envueltas dará lugar á controversias interminables, no faltaremos á

nuestro severo deber de historiadores críticos, emitiendo sobre ellas nuestra opinion, no sabemos si desnuda de todo apasionamiento, pero al menos con la certeza, la seguridad y la conciencia de haberlo procurado.

No impugnaremos nosotros á los que discurren y piensan que aun cuando no hubiera acontecido el motin de Madrid, hubiera sido suprimida, algo mas tarde ó mas temprano, la institucion de los jesuitas en España. El estado á que habia llegado ya la lucha de las dos escuelas de que ántes hemos hecho mérito; el espíritu y la opinion, ya torcida contra ellos, y alimentada con tantos escritos como se publicaban para minar su influencia y su crédito; las noticias mas ó menos exageradas que circulaban y se difundian sobre su conducta y sus aspiraciones y planes en las reducciones de la India; su obstinada oposicion á la beatificacion del venerable Palafox, en que el rey mostraba no menos tenaz empeño; las indiscretas censuras de algunos acerca de la religiosidad del monarca y de sus ministros, y sus imprudentes pronósticos sobre la brevedad de su vida y de su reinado; el ejemplo de la espulsion de Portugal y de Francia; la muerte de las dos reinas que les habian sido adictas y los habian estado sosteniendo; el destierro del ministro Ensenada, partidario de la Compañía, y la subida al ministerio de don Manuel de Roda, campeón decidido de la escuela regalista; la influencia de los duques de Choiseul

y de Ossún, ministro de Francia el uno y embajador francés en España el otro, ambos enemigos de los jesuitas, en ocasión en que unian á ambas córtes estrechos lazos de amistad; en auge allá el enciclopedismo, y acá la doctrina de las regalías; todos los antecedentes, todas las circunstancias inducen á creer que el golpe de Estado contra el instituto de Loyola en España estaba indicado y habria de venir con ocasión de algun suceso, que, como pudo haber sido otro, lo fué el motin de Madrid.

Habiendo desaparecido el expediente de la pesquisa reservada que sobre aquel lamentable acontecimiento se mandó formar y se ultimó; y produjo la pragmática de la espulsion, nos falta el dato principal para emitir sobre una base sólida nuestro juicio en cuanto á la prueba y justificación de los delitos que se les atribúan, y casi nos vemos precisados y reducidos á fundarle en conjeturas. Por una parte se nos hace violento creer que ministros de una religion de paz y de mansedumbre, y hombres ligados con tantos votos á una vida de virtud y de santidad, fuesen los autores y atizadores de los alborotos y perturbaciones de Madrid y de las provincias, en que se humilló y ultrajó la dignidad régia, se puso en peligro la autoridad, y aun la corona del soberano, se desbordaron las turbas, se rompieron los vínculos de la moral pública, se trastornaron los fundamentos del órden social, y se cometieron abominables excesos y crímenes.

Por otra parte se nos hace inverosímil y nos repugna creer que un tribunal compuesto de los consejeros mas distinguidos y de los mas ilustres y graves magistrados, que juntas consultivas en que entraban dignos prelados de la Iglesia y otros eclesiásticos venerables, se conviniéran todos en lanzar sobre los jesuitas un fallo de culpabilidad en asunto de tanta monta fundado en meros indicios, ó en ligeros datos ó en hechos no legalmente justificados. Que por mucho que queramos dar á la pasión de partido, al influjo de la idea, y á las simpatías y relaciones que mediáran entre los filósofos franceses y algunos individuos del Consejo extraordinario, tal como el conde de Aranda, ni se hallaban todos en este caso, ni puede presumirse razonablemente que todos faltáran á las severas prescripciones del juez, y que todos fuesen injustos ó prevaricadores, y todos indiferentes á la responsabilidad que contraían ante Dios y ante la historia y la posteridad.

Y si bien tenemos por cierto que entre los papeles que después fueron ocupados á los espulsos no se encontraron pruebas patentes y ostensibles del delito, ó por lo menos no consta que se publicáran para evidenciar la justicia de la espulsion (que es otra de las consideraciones que mas hacen fluctuar el ánimo desapasionado), como indicios pudieron mirarse los muchos documentos referentes al motin que en el escrutinio se hallaron: tales eran las numerosas relaciones